

RESOLUCIÓN No. **1133**

DG-100-79.18-2022 N° 125

(**10 AGO. 2022**)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba”

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION CON FUNCIONES DELEGATARIAS DE DIRECTOR
GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la 99 de 1993,
la ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017

y

C O N S I D E R A N D O

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 1452 del tres (3) de septiembre de 2020, dio apertura al concurso abierto de méritos para la provisión del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 23**, que se encontraba en vacancia definitiva, con la **OPEC No.145132, modalidad ascenso**.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No.9568 del 26 de julio de 2022**, por el cual conformó la lista de elegible para proveer el citado empleo de carrera de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO que fue ofertado a través de la Convocatoria No. 1452 de 2020 con el acuerdo No20201000002516 de 2020 modificado por los Acuerdos Nros. 20211000000566 del 18 de febrero de 2021 y 20211000020316 del 18 de junio de 2021.

Que la lista de elegible del proceso de selección **OPEC No. 145132** quedó en firme el 4 de agosto de 2022. Firmeza que fue comunicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil al director de CODECHOCO mediante el oficio radicado No. 2022RS080624 del 4 de agosto de 2022, para efectuar los nombramientos a quienes se les generó el derecho. Motivo por el cual, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al 04 de agosto de 2022, en estricto orden de mérito, se deberán producir dichos nombramientos en los empleos objeto del concurso, los cuales no podrán ser provisto bajo ninguna otra modalidad.

Que el señor **EDUARDO MORELOS PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71375360 ocupó el puesto número uno (1) con una calificación de 72,43, de acuerdo con la lista de elegibles establecida según la resolución No.9568 del 26 de julio de 2022 de la Convocatoria No. 1452 de 2020 para proveer el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 23** de la Planta Global de CODECHOCO, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, sección Almacén.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



10 AGO. 2022

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al señor **EDUARDO MORELOS PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.375.360 para desempeñar el cargo de carrera **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 23** de la planta global de CODECHOCO, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS** (\$2.476.410.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Disponibilidad Presupuestal: Que la oficina de presupuesto expidió certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 9 de agosto de 2022, por valor de \$22.672.462.

Artículo 3. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a lo

10 AGO. 2022

ALAN RENTERÍA ASPRILLA
Subdirector de Planeación con Funciones Delegatarias de
Director General CODECHOCO

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	folios	Anexos
Emma Guesta V. Auxiliar Administrativo- Subdirección Administrativa y Financiera	Herlys Sugeibi Mosquera Profesional Especializado- Oficina Gestión Humana	Adrián Heber Murillo Ortiz Subdirector Administrativo y Financiero	10/08/2022	Dos (2)	Dos (2)